



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Exhortación Pastoral con motivo del próximo Adviento.—Secretaría: Donativos para las desgracias de Consuegra y demás pueblos de la inundación.—Aclaraciones al Decreto de Su Santidad sobre comunidades religiosas.—Real Orden declarando que los Religiosos exclaustrados deben disfrutar la pensión de seis reales diarios desde que llegan á la edad de 60 años.—Necrología.

## OBISPADO DE ASTORGA.

### EXHORTACIÓN PASTORAL CON MOTIVO DEL PRÓXIMO ADVIENTO.

Vae mundo a scandalis—Math. cap. 18 v. 7.  
¡Ay del mundo por los escándalos!—Appropinquat  
populus iste ore suo, et labiis suis glorificat me  
cor autem ejus longe est a me.—Isai. cap. 29 v. 13.  
Este pueblo se me acerca con su boca y con sus  
labios me honra; mas su corazón está lejos de mí.—  
Obliti sunt Deum, qui salvavit eos.—Psal. 105 v. 12  
—Olvidaron á Dios que los salvó.

**D**A lástima, amados hijos y hermanos en el Señor, con-  
templar el mundo actual desde el punto de vista reli-  
gioso. Cualquiera diría que, según frase de la Sagrada



Escritura, el hombre ha corrompido sus caminos. El sensualismo, la irreligión y el apartamiento de Dios y de su Santa Iglesia, parecen arrastrarlo todo. Véase tan solo el escándalo triunfante: la virtud vive obscurecida, humillada ó menospreciada: en cambio la inmoralidad se pasea por el mundo, haciendo impúdica ostentación de sus más asquerosos vicios. Lamentamos escándalos, por igual, en las clases altas, lo mismo que en las humildes y pobres. A todos aqueja la sed de placeres y ya son contados los hombres que amen el sufrimiento y la penitencia por fines so' renaturales. Todo lo invade el materialismo, y desde el punto de vista verdaderamente católico, casi podría afirmarse que el mundo moderno tiene olvidado al Dios que vino á darle la salvación. Diariamente leemos escándalos y crímenes aterradores: suicidios, duelos escandalosos, especialmente por las personas que los perpetran, robos, asesinatos, divorcios, seducciones, prostitución, espectáculos repugnantes: toda la prensa parece reducirse á una crónica de inmoralidades, de atentados criminales y de hechos los más ignominiosos para la especie humana. Y ante cuadro tan lastimoso de estas sociedades disipadas y pervertidas, se ocurre á los hombres religiosos preguntar; ¿de dónde tanta degeneración y tal cúmulo de males? ¿Y será posible ponerles remedio, alcanzando una saludable regeneración social?

La Religión no habla tan solo la ciencia de Dios, si que también la que es producto de la experiencia y del sentido comun. Los mandamientos divinos han sido y serán siempre el código más sábio y único de la moral humana. La ciencia del Evangelio no hizo más que esclarecerlo y corroborarlo. Las mejores páginas de la filosofía antigua ó moderna, no han podido deslustrarlo. Si lloramos los



males presentes, si con justicia lamentamos la multiplicación de los escándalos y malos ejemplos, cúlpese al olvido y quebrantamiento de tales mandamientos; cúlpese á la ignorancia ó voluntario desconocimiento de los preceptos y consejos Evangélicos. No se obra el bien porque no se obedece á Dios; y multiplicanse las inmoralidades de todo género, los vicios más degradantes, así como los crímenes más horrendos, porque pocos son los que se preocupan de instruirse en la ciencia del Cristianismo y en los deberes de su moral santa.

Se han perdido ó debilitado las creencias católicas en el mundo moderno; se ha ponderado en demasia el valor de la ciencia; se han obscurecido los verdaderos principios de la sana filosofía; y hoy aparece el mundo, no tan solo falto de fe religiosa, sino también de sentido comun. Desde el momento que se ha consertido ó protegido en casi todas las Naciones una enseñanza descreída, un género de ilustración que para nada tiene en cuenta la ciencia divina acerca de los orígenes del hombre y de sus eternos destinos, las generaciones han quedado como ciegas y abandonadas á la múltiple confusión de las teorías más caprichosas y de los sistemas más absurdos y contradictorios. ¿Cómo se quiere que el hombre practique la moral, si se le imposibilita de conocerla? ¿Puede darse moralidad sin la creencia en un Dios, juzgador del hombre? ¿Acaso será posible la ciencia de la moralidad de las acciones humanas, sin formular mandamientos que obliguen é impongan deberes al hombre? ¿Será posible formular un Código de moral, sin creencias religiosas y sobre todo sometiendo á la duda ó negando la espiritualidad é inmortalidad del alma humana? Dominando el racionalismo y sin admitir una autoridad



Divina, se hace imposible todo mandamiento y por ende todo deber. Desconocido el imperio de Dios sobre toda criatura, sobre todos los hombres constituidos en sociedad, de cuyo poder tome origen la autoridad humana, las leyes carecen de base firme, los Gobiernos descansan tan sólo en el poder de la fuerza. Sus mandatos carecerán de eficacia, y jamás podrá determinarse la justicia ó injusticia de sus leyes ú ordenaciones. La igualdad humana, sin la creencia en la suprema autoridad de Dios, rechaza todo género de autoridad; así como el individuo sin las creencias religiosas, especialmente sin el dogma de la inmortalidad de su alma, puede rechazar ó se verá condenado á desconocer la ley de los deberes.

El escepticismo y la incredulidad deben de producir necesariamente un estado de ignorancia de los deberes humanos y de rebelión permanente contra toda autoridad. Desde este punto de vista la anarquía es el sistema más lógico: la desmoralización y el crimen son consecuencias inevitables. Careciendo el hombre de la base de las creencias y de los principios eternos de toda moralidad, ¿quién podrá decir lo que es justo é injusto? ¿Quién podrá calificar de morales ó inmorales las acciones humanas? La conciencia, sin la luz de la Religión, única que ilustra los productos legítimos de la razón y del buen sentido, queda reducida á un perpétuo caos de confusión y de ignorancia. La multiplicidad de los sistemas filosóficos condenan al hombre á perpétua incertidumbre, y sin la verdad de la Religión se reputa dueño absoluto y libre de sus juicios y de sus acciones. Obscurecido su criterio, ó acepta el del filósofo que más le place, ó se constituye en maestro de sí mismo. Entonces créase una moral para sí, independiente de toda



autoridad Divina y en pugna quizás con toda autoridad humana. Y bien puede declarar guerra á sus prójimos, cuando la tiene declarada al mismo Dios.

Ese cúmulo de escándalos, y esa multiplicidad creciente de atentados contra el pudor, la familia, la propiedad, la vida de los semejantes y aun contra la propia existencia, debidos son, en gran parte, á esos sistemas de enseñanza atea, escéptica ó racionalista, y mientras no se corrijan y mejoren los centros de enseñanza, y mientras los Gobiernos continúen volviendo las espaldas á Jesucristo y al Pontificado, y mientras el periodismo y la prensa toda no combata esa multitud de sistemas de incredulidad y materialismo; en vano se pretende conseguir el mejoramiento de las costumbres, la moralización de los actos humanos y la regeneración social. Crecerá la cizaña que ha sembrado el enemigo del hombre, y se harán cada día más escasos el pan de la verdad y los frutos de la virtud.

Cuando David, en el Salmo en que tan maravillosamente expresó los dulces sentimientos de su arrepentimiento y conversión á Dios, expresaba dos verdades, entre otras muchas, que jamás debiéramos olvidar, á saber, que el pecado era su perpétuo enemigo, y que solo Dios podía otorgarle perdón, (1) el reconocimiento leal y espontáneo de sus iniquidades y delitos por una parte, y la creencia en un Dios misericordioso por otra, movíanle á corrección y penitencia. Pedíale al Señor con instancia que le concediera *un corazón más puro y un espíritu más recto*. Sin fé en la existencia de Dios y en sus divinos atributos, habría sido inútil su oración y su esperanza. Sin tener muy presentes sus mandamientos, ni habría cuidado de enmendar

(1) Salmo 50, vs. 5 y 7.



sus actos, ni tal vez habría reconocido infracción moral en ellos.

El Cristianismo llevó todavía mayor luz á la conciencia humana, y quedaron mejor precisados nuestros deberes. La moral de Jesucristo completó y perfeccionó la Ley Mosáica. Así vemos que los ejemplos de virtud y santidad, despues de Jesucristo, son mayores en número y más perfectos, por lo mismo que los hombres fueron más ilustrados en los consejos Evangélicos y en los hechos y virtudes de la vida de Nuestro Salvador, cuyo modelo propusiéronse imitar y con su gracia lo consiguieron, en cuanto posible era al hombre. Al orgullo que tanto domina al entendimiento humano, opusieron el ejercicio de una humildad que parecía simpleza ó locura. S. Pablo llegó al punto, en la práctica de esta excelsa virtud, que deseaba para todos sus prójimos todo género de bienes y de ennoblecimiento, reservando para sí la pobreza y toda clase de oprobios. A los de Galacia hablaba este lenguaje: «Si alguno estima ser algo, no siendo nada, él mismo se engaña» (2). S. Pedro recomendaba á todos los primeros cristianos idénticos sentimientos: «inspiraos la humildad los unos á los otros, porque Dios resiste á los soberbios, y da su gracia á los humildes» (3). Por eso la Iglesia, tan sabia en todas sus enseñanzas y disposiciones, comprendiendo la flaqueza del hombre y las tendencias de su naturaleza corrompida hácia el orgullo y la soberbia, causa de todos los errores y desvaríos del entendimiento humano, al acercarse la festividad que conmemora el ad-

---

(2) Siquis existimat se aliquid esse, cum nihil sit, ipse se seducit. Psal. 6. v. 3.

(3) Omnes autem invicem humilitatem insinuate, quia Deus superbis resistit, humilibus autem dat gratiam. 1.<sup>a</sup> Pet. c. 5. v. 5.



venimiento de Jesús al mundo, ofrece á nuestra consideración los ejemplos de humildad de su Precursor, S. Juan Bautista. El pasaje del Evangelio de S. Juan de la Dominica tercera de Adviento bastaría por sí solo para confundirnos y humillarnos, sinó fuesen tantos y multiplicados los que nos diera nuestro Salvador Jesucristo, en su vida y en sus hechos, desde su nacimiento en humilde establo, hasta su muerte en el Calvario. «Los judíos enviaron á Juan, desde Jerusalén, Sacerdotes y Levitas á preguntarle: ¿Tú quien eres? Y confesó y no negó: y confesó: que yo no soy el Cristo.» Eran tan grandes los hechos y las maravillas de saber y elocuencia que se contaban del Bautista, que llegaron á dudar ó persuadirse de si sería el Mesías prometido. Cualquier filósofo ú ambicioso taumaturgo habría aprovechado para su encumbramiento el prestigio, el honor y la gloria que sus conciudadanos le tributaban. Cualquiera que no hubiese tenido las luces superiores y el perfecto conocimiento de la divinidad de Jesucristo, se hubiese sentido impulsado á la presunción y al engaño. No era necesaria una afirmación, bastaba el silencio; pero el Bautista, dándonos un magnífico ejemplo de humildad, apresuróse á contestar: *«yo no soy el Cristo. Yo soy voz del que clama en el desierto: enderezad el camino del Señor, según lo que dijo Isaías Profeta.— Yo bautizo en agua: mas en medio de vosotros estuvo, á quien vosotros no conoceis: éste es el que ha de venir en pos de mí, que ha sido engendrado antes de mí, del cual yo no soy digno de desatar la correa del zapato»* (4). En otro pasaje el mismo Bautista da testimonio de la Divinidad de Nuestro Salvador, cuando le señala diciendo; *he*

(4) Joann. 1. c.



*aquí el Cordero de Dios que ha de acabar con los pecados de los hombres.*

Para alcanzar nuestra propia regeneración moral y la del mundo moderno, que tanto se apetece, se hace necesaria la práctica de esta virtud de la humildad, sin la cual no puede levantarse edificio alguno de moralización y perfeccionamiento, que alcance á tener verdadera subsistencia y solidez. Que el orgullo y la soberbia, por grandes que sean los talentos de la inteligencia humana, nunca serán cimiento firme de obra ó institución alguna civilizadora. Por eso hemos visto en el mundo levantarse tantos edificios, instituciones ó proyectos de la ciencia humana, al modo de torres de Babel, que han acabado por producir una gran confusión de lenguas entre los mismos sabios, y ser infecundos para la moralidad de los pueblos, derrumbándose al menor soplo de nuevos vientos de doctrinas varias aquellos monumentos del orgullo y de la vanidad humana. Y suerte parecida aguarda á todos los que, sin contar con los auxilios de la Revelación y el amparo de la Iglesia Católica, se empeñan en formular nuevos códigos de moral é instituciones regeneradoras de la sociedad presente.

El hombre sin creencias religiosas, sin móviles puros, sin aspiraciones á la verdadera inmortalidad, jamás podrá inventar cosa de provecho en bien de la regeneración moral y social del mundo. A los legisladores y gobernantes de nuestros tiempos hace falta convencerse humildemente de esta verdad. Conviene tener fé en Jesucristo y designarle ante los pueblos como el único Redentor y Salvador del mundo. Y hoy más que nunca se hace necesaria la sinceridad de las convicciones católicas, porque sin ella ni será posible el valor de la fé, ni tampoco el mejoramiento.



to del estado social. Pues no vale que una nación se proclame católica y defensora de los derechos de la Iglesia, si luego, en su legislación y funcionamiento civil, vemos aparecer el espíritu de racionalismo y de liberalismo que desmiente tales promesas, y deslustra el honroso título con que preténdese engañar á los pueblos. Semejantes Gobiernos ponen en sus labios palabras de religiosidad, pero tienen su corazón apartado de Dios, al modo de aquel pueblo tan justamente censurado por el Profeta Isaías.

Debe tenerse muy en cuenta que, en nuestra época, se hacen insostenibles las hipocresías y los términos medios: ó se ha de confesar con valentía y sinceridad de convicción la Divinidad de Jesucristo y la bondad de sus enseñanzas y las de su Iglesia, ó se ha de hacer clara manifestación de radicalismo y de enemistad. Así parecen entenderlo las sectas y los gobernantes que pretenden emancipar los pueblos de toda influencia religiosa; y por más que quiera ocultarse, en el fondo de la política y de la diplomacia moderna, no se agita otra cuestión verdaderamente seria que la religiosa, ni se trata de resolver otro problema que el de si las sociedades habrán de reconstruirse católicamente, ó si se habrá de declarar guerra encarnizada al Pontificado, como quiera que es el baluarte permanente é inexpugnable de la Iglesia Católica. Y aquí bien pueden repetirse aquellas palabras del Apostol: *hora est jam nos de somno surgere*: sonó la hora del despertamiento para todos los Gobiernos y para todos los pueblos; precisa la división de los campos: en uno habrán de congregarse todos los hijos de Dios, en otro todos los secuaces de Satanás; en uno todos los confesores de Jesucristo, en otro todos los defensores de Lucifer. Van á desaparecer bien pronto todos los



escepticismos, todos los indiferentistas y todas las vacilaciones, al resolverse el debatido problema religioso-social del mundo, que no tendrá otra alternativa que el de declararse ó católicos ó ateos; ó partidarios del Papa, ó enemigos del Pontificado.

El campo de la ciencia se dividirá también entre los partidarios de la enseñanza científico-católica y los de la enseñanza científico-láica, ó atea. En estos mismos momentos preténdese colocar en frente de la enseñanza cristiana, representada, entre otros doctores ilustres, por San Agustín y Sto. Tomás, á los modernos maestros de la ciencia positivo-racionalista, representados por Drapper y Darwin. Sonó, pues, como hemos dicho, para los Gobiernos y los pueblos la hora del despertamiento. La actividad de los católicos deberá ser grande y su valor á toda prueba. ¿Quién sabe si los enemigos de la Iglesia y del Pontificado, cansados ya de la esterilidad de sus esfuerzos y del empleo del sistema iniciado por Juliano, querrán volver á ensayar ó repetir los sistemas de rigor adoptados por Nerón, Diocleciano y la Revolución francesa? Afortunadamente para los católicos, la prueba del martirio fué siempre la del triunfo de la Iglesia, y la sangre de las víctimas por la fé y la Religión, el riego más fecundo para producir héroes y Santos.

Los acontecimientos dolorosísimos ocurridos y explotados en Roma, con motivo de la numerosa peregrinación de obreros franceses en Octubre último, fueron parte para manifestarse, harto claramente, los designios satánicos de la revolución y de las sectas. El anciano, el octogenario Pontífice, glorioso León XIII, no se forja ilusiones sobre el porvenir tristísimo que puede reservársele. Las palabras



afectuosas dirigidas al Director de aquella peregrinación Mr. Harmel, nos advierten que se halla colocado en el huerto de Getsemaní, bañado en sudores de angustia mortal, previendo el cáliz que le espera; mas lleno de amor á Jesucristo y á todos los hombres, incluso los perseguidores, con valor propio del Sucesor de S. Pedro, prepárase á subir, si fuese necesario, la pendiente del Calvario ó del monte Canículo.

Por una de esas aberraciones casi inexplicables en la historia humana, el Gobierno de una nación, que se tituló en otros tiempos Cristianísima y primogénita de la Iglesia, no solamente ha contemplado impasible los insultos dirigidos á sus súbditos, sinó que ha demostrado simpatías ó complicidad con los enemigos del Pontífice ó del Catolicismo. La defensa de la fe y del patriotismo francés, débese principalmente, en semejante conflicto, al heróico Episcopado de la nación vecina; y cuando era de esperar que los gobernantes tomasen á pecho la reivindicación del honor francés ofendido, vemos con dolor que ha optado cobardemente por la supresión de las peregrinaciones á Roma y ha estimado preferible humillar y perseguir al valeroso Arzobispo, que tomó la defensa de los peregrinos insultados ó ignominiosamente escarnecidos.

Nos celebramos, en cierta manera, esta resolución de un Gobierno ateo y sectario: Dios hará que resulten las gloriosas escenas de los confesores de la fe y de los sucesores de los Apóstoles. Los heróicos ejemplos contribuirán al despertamiento del espíritu católico y á la vigorización de los hombres creyentes. En cambio, es de temer que los cómplices de los carceleros del Papa, acaben por sufrir terribles castigos, ya que, según la historia demuestra, ja-



más quedaron impunes los delitos cometidos contra el Vicario de Jesucristo. Recuerde la Francia la historia de Fontaineblau, y de la de Sta. Elena en el primer imperio, y la de Sedau despues del abandono del Papa en el segundo: *humillaos*, decía S. Pedro, *bajo la poderosa mano de Dios*. (6) Llena sus rostros de ignominia y buscarán tu nombre, Oh Señor. (7) ¡Ay de los ateos, ay de los sectarios enemigos del Pontificado! *¿Porque se hincha contra Dios tu espíritu?* (8) Bien dijo Pascal que la peor de las cobardías es querer hacer el valiente contra Dios. La soberbia de los impíos siempre resultará abatida y burlada.

Todos estos acontecimientos dolorosos, amados hermanos é hijos en el Señor, así como el cúmulo de escándalos y maldades que hemos mentado al principio de nuestra exhortación, deben movernos á la práctica de las virtudes cristianas y excitarnos á tomar las resoluciones más conducentes al logro de la regeneración católica, que tanto anhelamos. El santo tiempo de Adviento viene de molde para que todos procuremos reavivar nuestra fé y encendernos en el fuego de la caridad. Si queremos contribuir á la moralización de los prójimos, fuerza es que nosotros vivamos moralizados, fuerza es que seamos católicos prácticos. Si deseamos desterrar de la sociedad presente, ó disminuir los escándalos ó inmoralidades que tanto lamentamos, precisa que inundemos el mundo de buenos ejemplos, de obras de virtud y de caridad cristiana. Al racionalismo debemos oponer la enseñanza de la humildad y de la ciencia espiritual y creyente; al reinante sensualismo, la austera prác-

---

(6) I. Petri c. 5. v. 6

(7) Job. c. 15. v. 13.

(8) Psalm. 82-17.



tica de las virtudes evangélicas y la puntual observancia de los mandamientos divinos y de los preceptos de la Iglesia; á los desbordamientos del libre pensamiento y de la prensa impía la lectura de libros piadosos, el apoyo de las publicaciones católicas y la multiplicación, en la medida de nuestras fuerzas, de los periódicos sanos y de las obras apologéticas de Nuestra Santa Religión.

El error y la heregía deben ser combatidos por la profusión de la verdad y del dogma católico. Jamás podrán sostenerse los errores y obscuridades de una ciencia materialista y atea, ante los fulgores de la ciencia cristiana. Basta de apatía y divisiones en los católicos, cese todo miedo y todo respeto humano. Debemos seguir los consejos y exhortaciones de nuestro inmortal Pontífice, y unidos todos en falange compacta, lanzarnos á la carrera contra esa muchedumbre de hombres sectarios, enemigos de Jesucristo y del Pontificado. Usemos de todas armas contra el error, segun fueren los talentos y las aptitudes con que el Señor nos hubiere favorecido. Multiplíquense los órganos de la verdad para ilustrar á las masas populares y enseñarles el camino de la virtud y del honor cristiano. Centuplíquense los Centros católicos y los Círculos de obreros. No nos demos reposo en esa obra de regeneración religiosa-social.

Urge sobre todo que el Clero parroquial se consagre, de modo preferente, á instruir á los fieles, especialmente á los niños y jóvenes, en el Catecismo de la doctrina cristiana: en todos los sermones, en todas las homilias y pláticas debe el Párroco predicador destinar alguna parte á la enseñanza catequística de sus feligreses; que ya no son tan sólo los niños quienes ignoran las verdades de la fé y ne-



cesitan el pan de la instrucción, sino muchos adultos, y hombres quizás avanzados en edad. La ilustración moderna suele prescindir del Catecismo, y la ignorancia religiosa es más vasta de lo que se cree. Inculcad á los maestros la necesidad de dedicarse á su enseñanza; que ellos debieran ser los principales auxiliares del Clero ya que, por desgracia, los padres olvidan generalmente el cumplimiento de ese deber sagrado para con sus hijos. Por eso no nos cansaremos tampoco de recomendar á nuestro celoso Clero el fomento de las Asociaciones católicas y especialmente de las catequísticas. Deben ser estas singularmente protegidas, y estimulados los jóvenes con todo género de alicientes y aun de donativos. Tales Asociaciones y Centros catequísticos podrán constituir uno de los medios más excelentes para extender, en nuestra sociedad, la verdadera ilustración y moralización que ha de regenerarla.

Atesoremus, finalmente, méritos para que tengamos á Nuestro Dios y Señor propicio el día en que nos llame al juicio y exámen de nuestra conciencia. Que preceda la oración, el ayuno, el perdón de nuestros pecados durante este saludable tiempo de Adviento, para que la Natividad del Señor nos halle mejor preparados y dispuestos á recibirle y abrazarle con humildad y amor. Ojalá que, al triunfar de nuestras almas, tome Jesús posesión de este desgraciado mundo moderno y nos conceda la gracia de ver convertidos ó confundidos á todos sus enemigos, é igualmente triunfador á su atribulado Vicario en la tierra.

Pidiendo de todo corazón estas gracias y bendiciones al Divino Niño, otorgamos con todo el afecto de nuestra alma á nuestro amado Clero y fieles diocesanos, Nuestra bendi-



ción Episcopal en el nombre del Padre ✠ del Hijo ✠ y del Espíritu Santo. ✠

Santa Pastoral Visita de Lago de Carucedo, 12 de Noviembre de 1891.

✠ JUAN, Obispo de Astorga.

NOTA.—Los Rvdos. Párrocos y encargados de parroquia leerán la presente Pastoral en una de las Dominicas próximas de Adviento.



SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

*DONATIVOS para las desgracias de Consuegra y demás pueblos de la última inundación.*

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	1195.	32
El párroco y fieles de Pozuelo de Tábara. . . . .	15	
El id. é id. de Dehesas. . . . .	10	
El id. é id. de Bendollo. . . . .	10	
El id. é id. de Montefurado. . . . .	7	50
D. Vicente Mata, Jefe de Estación de id. . . . .	1	
D. Anacleto García, Factor de id. . . . .	1	
D. Pedro Alonso, Guarda aguja de id. . . . .	0	50
El párroco y fieles de San Román el Antiguo . . . . .	53	
El id. é id. de Barrientos . . . . .	6	
El id. é id. de Santa María del Páramo. . . . .	88	57
El id. é id. de San Miguel de las Dueñas. . . . .	9	50
El id. é id. de San Brégimo y anejo. . . . .	12	
El id. é id. de Fresno de la Valduerna . . . . .	8	
El id. é id. de Cueto y anejo. . . . .	38	
El id. é id. de Curillas. . . . .	2	50
El id. é id. de Castropodame. . . . .	5	25
El id. é id. de Faramontanos de Tábara. . . . .	14	
El id. é id. de Morales de Rey. . . . .	6	



El id. é id. de Rodanillo. . . . .	9	
El id. é id. de Riego de la Vega. . . . .	13	
El id. é id. de Torrecillo. . . . .	1	75
El id. é id. de Posada de Omaña. . . . .	2	
El id. é id. de Vegapujín. . . . .	2	50
El id. é id. de Laguna de Negrillos. . . . .	10	75
El id. é id. de Villar del Monte. . . . .	10	
El id. é id. de Villabrázaro. . . . .	8	50
El id. é id. de Santibáñez de Tera. . . . .	54	75
El id. é id. de San Esteban de Nogales. . . . .	3	55
El id. é id. de Carracedelo. . . . .	3	
El id. é id. de Antoñán del Valle. . . . .	1	
El id. é id. de Pozos. . . . .	5	60
El id. é id. de Junquera. . . . .	7	50
El id. é id. de Sacaajos. . . . .	4	
El id. é id. de San Juanico de Tera. . . . .	21	10
El id. é id. de San Agustín de Villafáfila. . . . .	35	
El id. é id. de San Feliz de la Vega. . . . .	14	
El id. é id. de Fresnedo. . . . .	15	
El id. é id. de San Pedro de Montes. . . . .	2	
El M. I. Sr. Deán de esta Catedral. . . . .	5	
El párroco y fieles de Corporales. . . . .	25	25
El id. é id. de Quintanilla de Sollamas. . . . .	25	
El id. é id. de San Martín de Quiroga. . . . .	12	
El id. é id. de Priaranza del Bierzo. . . . .	11	75
El id. é id. de Piedralba. . . . .	4	
El id. é id. de Navianos de la Vega. . . . .	47	
El id. é id. de Fontoria. . . . .	7	50
El id. é id. de Santa Leocadia. . . . .	3	2,
El id. é id. de Pardamazar. . . . .	4	
El id. é id. de Librán. . . . .	2	
El id. é id. de Cirujales. . . . .	2	50
El id. é id. de Villarrín. . . . .	35	
D. Benito de Morejón, de id. . . . .	10	
El párroco y fieles de Valcabado. . . . .	10	25
El id. é id. de Maire. . . . .	2	



El id. é id. de Pozuelo del Páramo. . . . .	7	30
El id. é id. de Saludes. . . . .	6	
El id. é id. de Milles. . . . .	9	
El id. é id. de Rosales. . . . .	5	
El id. é id. de San Juan de Torres. . . . .	22	50
El id. é id. de Pombriego. . . . .	6	
El id. é id. de Casayo. . . . .	4	
El id. é id. de Villamartín de Valdeorras. . . . .	8	
El Sr. Administrador de Cruzada de esta Diócesis. . . . .	6	
El párroco y fieles de Valdesantamaría . . . . .	12	75
El id. é id. de Villanueva de Valrojo. . . . .	17	75
El id. é id. de Val de San Román. . . . .	4	25
El id. é id. de Santibáñez de Vidriales. . . . .	3	
El id. é id. de Cubo. . . . .	12	50
El id. é id. de Castro de Sanabria. . . . .	17	50
El id. é id. de San Román de id. . . . .	7	
El id. é id. de Barrio de Lomba de id. . . . .	6	
El id. é id. de Lomba de id. . . . .	6	
D. Domingo Fernández, de id. . . . .	1	
El párroco y fieles de Villoria de Órbigo. . . . .	7	50
El id. é id. de Fresnedelo. . . . .	3	75
El id. é id. de Baillo. . . . .	7	
El id. é id. de Iruela. . . . .	4	
El id. é id. de Sobrado de Trives. . . . .	12	
El id. é id. de Navea. . . . .	5	
El id. é id. de Meda. . . . .	15	25
El id. é id. de Castromarigo. . . . .	8	25
El id. é id. de Requejo de Sanabria. . . . .	16	50
El M. I. Sr. Arcediano de esta Sta. Iglesia Catedral. . . . .	5	
El parroco y fieles de Cobreros y Avedillo. . . . .	6	60
El id. é id. de Villavante. . . . .	32	
El id. é id. de San Justo y Cabanillas. . . . .	14	
El id. é id. de Marzán. . . . .	6	50
El id. é id. de S. Román de los Caballeros. . . . .	17	75
El id. é id. de Villarmeriel. . . . .	2	
El id. é id. de Soto de la Vega. . . . .	29	



El id. é id. de Huerga de Garaballes. . . . .	13	
El id. é id. de Destriana. . . . .	13	
El id. é id. de Quintana de Fuseros. . . . .	8	
El id. é id. de Cógomo. . . . .	4	
El id. é id. de Torneros de Valdería. . . . .	7	
El id. é id. de S. Andrés de las Puentes.. . . .	3	
El id. é id. de S. Pedro de las Dueñas. . . . .	2	50
El id. é id. de Villamorico. . . . .	2	90
El id. id. de Bustillo del Páramo . . . . .	42	15
El id. é id. de Pedralba de Sanabria. . . . .	19	25
El id. é id. de Terroso de id. . . . .	7	
El id. é id. de Espadañedo. . . . .	10	
El id. é id. de Faramontanos de la Sierra. . . . .	5	
El id. é id. de Palacios de Sanabria . . . . .	20	
El id. é id. de Otero de id. . . . .	5	
El id. é id. de Limianos de id. . . . .	6	
El id. é id. de Anllares. . . . .	8	
El id. é id. de Paradela del Rio. . . . .	8	50
El id. é id. de Villadepalos. . . . .	20	
El id. é id. de Toral de los Vados. . . . .	15	
El id. é id. de Estébanez . . . . .	11	
El id. é id. de S. Cristóbal de la Polantera. . . . .	24	50
El id. é id. de La Antigua. . . . .	2	
El id. é id. de Villanazar. . . . .	3	76
		2563 84
<i>Total.</i> . . . .		

Astorga 14 de Noviembre de 1891,—Dr. Francisco Marsal,  
Canónigo, Secretario.

Las dudas que han podido surgir sobre la inteligencia del Decreto de Su Santidad de 17 de Diciembre de 1890, referente á las Comunidades religiosas, quedan en gran parte aclaradas con la respuesta de la S. Congregación de Obispos y Regulares dada á la siguiente coasulta elevada á dicho centro por el Exc.<sup>o</sup> Sr. Obispo de Málaga.



Con ella insertamos la Circular de aquel dignísimo Prelado por su especial importancia.

«Obispado de Málaga.—El Decreto de 17 de Diciembre último, relativo á la cuenta de conciencia practicada en algunas Congregaciones de Religiosos no Sacerdotes y de Religiosas á los Confesores de los individuos de dichas Congregaciones y al uso de la Comunión por parte de los mismos individuos, aunque redactado con el esmero con que lo están siempre los documentos que proceden de las Congregaciones romanas, nos ofreció algunas dudas que creímos debían ser resueltas, no por la interpretación de doctores privados, siempre falta de autoridad, sino por la propia Congregación de Obispos y Regulares que dictó el Decreto; á la que en su virtud elevamos la oportuna consulta.

Por lo visto, nuestras dudas no carecían de fundamento cuando la Congregación no desechó la consulta por impertinente, antes bien se dignó acogerla benévola, la estudió con su acostumbrada madurez y la resolvió en términos explícitos, que no permitirán á los espíritus cavilosos suscitar nuevas cuestiones.

Hé aquí el texto de nuestras preguntas y de las respuestas que han obtenido, sobre las cuales hemos de decir después algo para ilustración y gobierno, así de los Religiosos como de sus Confesores.

#### BEATISSIME PATER.

In Decreto, a S. Congregatione Episcoporum et Regularium die 17.<sup>a</sup> Decembris præteriti anni 1890 edito, hæc verba leguntur: «Sanctitas Sua Præsules Superioresque admonet, ne extraordinarium denegent confessarium quoties ut propriæ conscientiæ consulent ad id subditi adigantur, quin iidem Superiores ullo modo petitionis rationem inquirant, aut ægre id ferre demonstrent.» Quibus verbis hæc subsequuntur. «At ne evanida tam provida dispositio fiat, Ordinarios exhortatur, ut in locis propriæ Dioeceseos, in quibus mulierum Communitates exis-



tunt, idoneos Sacerdotes facultatibus instructos designent, ad quos pro sacramento pœnitentiæ recurrere eae facile queant.

Omnibus perpensis, necnon Sanctæ Apostolicæ Sedis patefacto proposito nullum infligendi vulnus disciplinæ de Confessariis ordinario et extraordinario, Episcopo Malacitano sequentia eveniunt dubia, quæ ipsi Sacrae Congregationi solvenda submittit.

I. Quis sub nomine Præsulis vel Superioris, cujus est subditis concedere vel denegare Confessarium extraordinarium, intelligitur? An ipse qui ordinarium Confessarium deputavit, vel potius qui domui præest, sive vir sit, sive femina?

II. Cum ex Decreto Superior, quicumque sit, nequeat Confessarium extraordinarium denegare, immo nec ægre se ferre petitionem demonstrare; tenetur subditi precibus semper indulgere, quamvis plane videat necessitatem esse fictam, et vel scrupulis, vel alio mentis defectu, ut veram ab ipso petenti apprehensam?

III. Præsul, qui ex dictis Confessarium extraordinarium subdito concedit, designare debet in unoquoque casu nominatim personam ipsius Confessarii, vel idem Religiosus eligere poterit, inter diversos ab Ordinario deputatos, qui hoc sibi munus impleat?

In eodem alloto Decreto hoc præceptum invenitur.

«Quoties ob fervorem et spiritualem alicujus profectum Confessarium expedire judicaverit ut frequentius (quam diebus statutis in propriis regulis) accedat Religiosus ad Sacram Synaxim, id ei ab ipso Confessario permitti poterit.»

Cum vero in pluribus Constitutionibus, Apostolica Sede approbatis, non tantum certæ statuatur dies ut Religiosi ad Sacram mensam accedant, verum explicite vetetur ne ultra præfatas dies ipsi Religiosi Communionem accipiant, veluti de Monialibus Discalceatis Sanctæ Mariæ de Monte Carmelo constat, sequens oritur dubium:

Utrum Constitutiones quarundam familiarum religiosarum, quibus vetatur ne Moniales sive Religiosi Sacram Eucharistiam recipiant ultra certos et statutos dies, abrogatæ fuerint in hoc



capite Decreti 17 Dec. 1890, ita ut eis, non obstantibus, liceat Confessario frequentiore accessum suis Religiosis pœnitentibus concedere, vel adhuc post memoratum Decretum vigore maneant.

Et Deus etc.

Sacra Congregatio Emorum ac Rmorum. S. R. E. Cardinalium negotiis et consultationibus Episcoporum et Regularium præposita, propositis dubiis respondendam censuit prout respondet: Ad I<sup>um</sup> *negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam.

Ad II<sup>um</sup> *affirmative*; sed subditi moneantur non posse extraordinarios confessarios petere, nisi ad id adigantur ut propriæ conscientiæ consulant.

Ad III<sup>um</sup> *negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam.

Quo vero ad postremum dubium, quod frequentiore ad S. Synaxim accessum quam diebus statutis in propriis regulis respicit, abrogatas censendas esse constitutiones quibus vetantur ne Moniales sive Religiosi Sacram Eucharistiam recipiant ultra certos et statutos dies. Romæ 17 Augusti 1891.—I. Card. Verga, Præff.—Fr. Aloisius, Epus. Callinicen. Secrius.»

Como se ve por el anterior documento, el primer punto sobre que versaban nuestras dudas era este: á qué persona según la mente del Decreto, compete otorgar ó negar el Confesor extraordinario á los Religiosos de uno ú otro sexo que lo pidieren; pues por un lado nos parecía que se reservaba esta facultad al mismo Prelado que deputó ó nombró el Confesor ordinario, y por otro recelábamos que hubiese sido el ánimo de Su Santidad extenderla benignamente al Superior respectivo de cada Casa, Convento ó Monasterio. La Sagrada Congregación declara que no lo primero, sino lo segundo es la verdad, y que, por lo tanto, el Religioso ó la Monja que para seguridad de su conciencia desee confesor extraordinario, debe solicitarlo de su Prelado inmediato, ó sea del Superior ó de la Superiora que preside en su Comunidad, quien, aunque claramente vea que la necesidad por la peticionaria alegada no es tal, de ninguna ma-



nera podrá rehusarle lo pedido, debiendo limitarse únicamente á recordar á sus súbditos que no pueden demandar Confesores extraordinarios, sino para bien de su conciencia. Y tanta es la amplia libertad, que á los Religiosos y Religiosas se concede en el asunto de que tratamos, que á los interesados toca elegir, y no á sus Superiores designar, el Confesor extraordinario, aunque escogiendo entre los varios para este intento nombrados por el Obispo.

Otro punto nos ocasionó también dudas, á saber, lo que tocante al uso de la Comunión hubiera de observarse en aquellas Comunidades, cuyos individuos tienen prohibido por sus Constituciones comulgar más veces en la semana que las establecidas en las mismas Constituciones; y sobre esto la Congregación decide que las cláusulas prohibitivas á que nos referimos deben estimarse abrogadas.

Demás está decir que, por nuestra parte, cumpliremos y haremos cumplir las decisiones que anteceden, respetando la libertad otorgada á los Religiosos, y constituyéndonos en defensores de ella, si alguien la ataca; pero no queremos de modo alguno que se convierta en motivo de confusión, y por ende en principio de destrucción y ruina de las Comunidades, lo que movido de altísimos pensamientos ha establecido León XIII. Por eso llamamos de una manera muy especial la atención, así de los Religiosos como de los Sacerdotes, que para servir de extraordinarios habremos de designar, sobre la condición exigida por la Santa Sede, para que los súbditos puedan pedir á sus Superiores Confesor extraordinario: *nisi ad id adigantur ut propriæ conscientie consulant*. Si otros impulsos los mueven, el Superior no podrá, es cierto, juzgarlos ni denegar lo solicitado; pero el Confesor no sólo podrá, sino hasta deberá, en tesis general, abstenerse de absolver á quien, procediendo de tal suerte, abiertamente contraría los planes del Papa.

Ni debemos tampoco dejar de rogar á los Confesores Ordinarios, á quienes en punto á permitir comuniones tan amplios poderes se reconocen, que fijen su consideración en la necesidad que tienen de obrar en la materia de que se trata con exquisita



prudencia, y atendiendo en sus decisiones no sólo á ventajas propias del penitente, sino á otras circunstancias extrínsecas, como las turbaciones de las conciencias, y otras á este tenor de que no siempre conviene prescindir.

Esperamos de la prudencia de los unos y de la docilidad de los otros que, bien entendido y practicado el Decreto de 17 de Diciembre de 1890, producirá los saludables frutos que se ha propuesto la Santa Sede, los cuales no son otros que hacer más llano, fácil y breve á los Religiosos el camino de la paz, de las virtudes, de la perfección de su estado propio y de la eterna bienaventuranza.

Málaga 21 de Septiembre de 1391.— † **Marcelo**, Obispo de Málaga.

---

**Real Orden declarando que los Religiosos eclesiásticos exclaustros deben disfrutar la pensión de seis reales diarios desde que llegan á la edad de 60 años.**

Esta Real Orden se dictó con ocasión de un recurso del Presbítero D. Fr. Manuel Güell y Milá contra un acuerdo de la Junta de clases pasivas. Fué expedida, mandándose que sirva de regla general por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría del mismo y Dirección general de lo Contencioso del Estado, en 7 de Octubre de 1890, dirigida á la expresada Junta, publicada en la *Gaceta* de 22 de Marzo del año actual y apoyada en los siguientes fundamentos, que por su importancia reproducimos también íntegros:

«Considerando que la cuestión única á que da lugar el recurso de alzada de D. Manuel Güell y Milá, es si debe entenderse el artículo 28 de la ley de 29 de Julio de 1837, de modo que la pensión que hubiera de disfrutar cada exclaustro fuese una sola, inalterable durante toda su vida, determinada en la cuantía por las condiciones canónicas y la edad del interesado al acordarse la exclaustro en 8 de Marzo de 1836, ó había de variar, creciendo con la edad, dentro del estrecho máximum que fije aquella ley;

«Considerando que, en defecto de más clara expresión del texto de dicha ley acerca de tal cuestión, corresponde interpretarlo si-



guiendo las reglas de la crítica racional; que según esto, toda vez que el fin que el legislador se propuso, fué atender á la decente sustentación de los exclaustrados que, por haber recibido las Órdenes sagradas, no pueden dedicarse á las faenas agrícolas, ni á oficios ú ocupaciones de ciertas industrias ó granjerías; que á medida que aumentan los años de edad, desde los cuarenta en adelante, disminuyen las fuerzas físicas y la aptitud para ganarse la subsistencia dentro de lo lícito á un Sacerdote, ó son mayores los achaques y las necesidades, parece deducirse con toda claridad que con la edad debe crecer la pensión dentro de la reducida escala que marca la ley, tanto más, cuanto que, como es bien notorio, se ha encarecido notablemente la vida de medio siglo á esta parte; de modo que el interesado que estaba ordenado *in sacris* y se encontraba en la edad menor de cuarenta años al acordarse la exclaustración en el Real Decreto de 8 de Marzo de 1836, perciba cuando haya cumplido esa edad la pensión de 5 reales diarios, y que luego que haya llegado á la edad de sesenta años ascienda á 6 reales.

«Considerando que aplicado este criterio al caso de D. Manuel Güell y Milá, que nació el 8 de Marzo de 1814 y cumplió en igual día de 1874 los sesenta años, debe percibir desde él la pensión de una peseta 50 céntimos interín no obtenga otra renta ó Beneficio eclesiástico, ó fallezca; criterio que presidió en el acuerdo de la primitiva Junta de clases pasivas de 18 de Diciembre de 1852, sin que por ello se vaya contra el art. 4.º del Decreto-Ley de 22 de Octubre de 1868, que se limitó á mandar que se cumpla lo dispuesto en la ley de 29 de Julio de 1837.»

---

## NECROLOGÍA.

---

En 29 de Octubre falleció D. Vicente Carbajo Sotillo, párroco de Sandín.

En 7 de Noviembre id., D. Laureano Bálgoma Basante, párroco de Villabuena del Bierzo.

**R. I. P.**